Auto impugnado: Presidente de la Suprema Corte de Justicia, del 8 de agosto de 2013.

Materia: Gastos y Honorarios.

Recurrente: Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (Edeeste).

Abogado: Lic. Bienvenido E. Rodríguez.

Recurrido: Dr. Carlos Arturo Candelario Rivas.

Abogado: Licdo. Héctor Ávila Guzmán.

LAS SALAS REUNIDAS.

Acogen/modifican.

Audiencia pública del 15 agosto de 2018. Preside: Manuel Ramón Herrera Carbuccia.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, dictan en audiencia pública, la sentencia siguiente:

Con relación al recurso de impugnación contra el auto No. 62, de fecha 8 de agosto del año 2013, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, cuyo dispositivo aparece copiado más adelante, incoado por:

• Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Sabana Larga esquina calle San Lorenzo, sector Los Mina, Santo Domingo; debidamente representada por su Gerente General, el Ing. Luis Ernesto de León Núñez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1302491-3, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; por órgano de su abogado constituido, Lic. Bienvenido E. Rodríguez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1128204-2, con estudio profesional abierto en común en el local marcado con el No. 2C, del edificio No. 16 de la calle Presidente Hipólito Irigoyen, San Gerónimo, Zona Universitaria, Distrito Nacional;

OÍDOS (AS):

- 1. Al alguacil de turno en la lectura del rol;
- 2. Al Licdo. Héctor Ávila Guzmán, abogado de la parte recurrida, Dr. Carlos Arturo Candelario Rivas, en la lectura de sus conclusiones;

VISTOS (AS):

- 1. La instancia contentiva del recurso de impugnación depositado en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, el 30 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Bienvenido E. Rodríguez, abogado de la entidad recurrente, Empresa Distribuidora del Este, S.A. (EDE ESTE);
- 2. Los textos legales invocados por la parte recurrente, así como los artículos 1 y 65 de la Ley sobre Procedimiento de Casación, las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia conocieron del recurso de impugnación precedentemente descrito, reservándose el fallo para dictar sentencia en fecha posterior;

- 3. Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, por tratarse en el caso de un recurso de impugnación contra un auto que aprueba gastos y honorarios, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 (Mod. Por la Ley 95-88 del 20 de noviembre de 1988) de la Ley 302 sobre Gastos y Honorarios, en la audiencia pública del 30 de septiembre de 2015, estando presentes los Jueces: Julio César Castaños Guzmán, Primer Sustituto de Presidente, en funciones; Víctor José Castellanos Estrella, Edgar Hernández Mejía, Sara I. Henríquez Marín, José Alberto Cruceta Almánzar, Fran Euclides Soto Sánchez, Alejandro Adolfo Moscoso Segarra, y Robert C. Placencia Álvarez, Jueces de la Suprema Corte de Justicia; así como los Magistrados Banahí Báez de Geraldo, Blas Rafael Fernández Gómez y July E. Tamariz Núñez, Jueces de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, asistidos de la Secretaria General;
- 4. El auto dictado en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual el magistrado Manuel Ramon Herrera Carbuccia, Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en funciones de Presidente, en funciones, llama a los Magistrados Martha Olga García Santamaría, Esther Elisa Agelán Casasnovas, Juan Hirohíto Reyes Cruz y Francisco Ortega Polanco, jueces de esta Suprema Corte de Justicia; así como al Magistrado Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Juez de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para integrar Las Salas Reunidas en la deliberación y fallo del recurso de casación de que se trata, de conformidad con las Leyes No. 684 de 1934 y 926 de 1935;

Considerando: que la sentencia impugnada y los documentos a que ella se refiere, ponen de manifiesto que:

1) Con motivo de una demanda en reparación de daños y perjuicios incoada por Juan Antonio Ozorio de la Cruz contra la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE), la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana dictó, el 22 de febrero de 2006, la sentencia No. 160/06, cuyo dispositivo es el siguiente:

"Primero: Se acoge como buena y válida en cuanto a la forma la presente demanda por haber sido hecha en tiempo hábil y conforme al derecho; Segundo: En cuanto al fondo, condena a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDE-ESTE) al pago de una indemnización de dos millones de pesos (RD\$2,000,000.00) a favor del señor Juan Antonio Ozorio de la Cruz, como justa reparación de los daños y perjuicios morales y materiales causados por esta; Tercero: Se rechaza el apartado tercero de las conclusiones de la parte demandante, relativa a la condenación de astreinte; Cuarto: Se condena al pago de las costas del procedimiento y ordena la distracción de la misma a favor y provecho del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, quien afirma haberlas avanzado en su mayor parte";

2) Con motivo del recurso de apelación interpuesto por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) contra la decisión anterior, intervino la sentencia dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, el 21 de julio de 2006, y su dispositivo es el siguiente:

"Primero: Aprobando como bueno y válido en cuanto a la forma el presente recurso de apelación, por haber sido tramitado en tiempo hábil y en armonía a los rigorismos legales de lugar; Segundo: Infirmando la sentencia núm. 160-06, fechada el día 22 de febrero del 2006, pronunciada por la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana; Tercero: Declarando la incompetencia de esta Corte para el conocimiento del asunto de la especie, por las motivaciones y consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente decisión; y se remite a las partes en causa a proveerse, conforme al derecho, por ante la jurisdicción competente, que lo es en primera instancia, la Oficina del Protecom de lugar; Cuarto: Condenando al Sr. Juan Antonio Ozorio de la Cruz, al pago de las costas, ordenándose su distracción a favor y provecho de las Licdas. María Mercedes Gonzalo G. y Nerky Patiño de Gonzalo";

3) Sobre el recurso de casación intentado contra esa decisión, la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia dictó el 20 de agosto de 2008, una sentencia cuyo dispositivo es el siguiente:

"Primero: Casa la sentencia dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, el 21 de julio de 2006, cuyo dispositivo figura en parte anterior de este fallo, y envía el asunto por ante la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo, en las

mismas atribuciones; **Segundo:** Condena a la parte sucumbiente al pago de las costas procesales, con distracción de las mismas en favor del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, abogado de la parte recurrente, quien afirma haberlas avanzado en su mayor parte";

4) Para conocer nuevamente el proceso y dentro de los límites del envío fue apoderada la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo del 18 de marzo de 2009, que, como tribunal de envío, dictó una sentencia, cuyo dispositivo es el siguiente:

"Primero: Declara bueno y válido en cuanto a la forma, el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDE-ESTE), contra la sentencia No.160/06, dictada en fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil seis (2006), por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana, por haber sido hecho conforme a derecho; Segundo: En cuanto al fondo, lo Rechaza, por los motivos precedentemente enunciados, y en consecuencia, Confirma la sentencia impugnada, por los motivos señalados en el cuerpo de esta sentencia; Tercero: Condena a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDE-ESTE), al pago de las costas y ordena su distracción en provecho del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, abogado de la parte intimada que afirmó haberlas avanzado en su totalidad".

5) Contra la sentencia descrita precedentemente, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE-ESTE), interpuso recurso de casación, respecto del cual, Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia dictaron, en fecha 16 de noviembre de 2011, la sentencia No. 124, cuyo dispositivo es el siguiente:

"Primero: Rechaza el recurso de casación interpuesto por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE-ESTE), contra la sentencia dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, el 18 de marzo de 2009, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo; Segundo: Condena a la parte recurrente al pago de las costas del procedimiento, con distracción de las mismas en provecho del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, abogado del recurrido, quien afirma haberla avanzado en su totalidad."

6) Concluidas las instancias anteriores, en fecha 7 de julio de 2012, el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario Francisco Ramos depositó por en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, la instancia en solicitud de aprobación de gastos y honorarios, la cual fue acogida por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia por auto No. 62/2015, de fecha 8 de agosto de 2013, cuyo dispositivo es el siguiente:

"Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios sometido en fecha 7 de Julio de 2012, por el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en virtud de la sentencia No. 124, de fecha 16 de noviembre de 2011, dictada por las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$362,635.00);"

7) Es contra el auto cuyo dispositivo ha sido transcrito en el numeral que antecede que está dirigido el recurso de impugnación que es objeto de ponderación por esta sentencia;

Considerando: que la parte impugnante solicita en su recurso que se modifique el auto antes señalado y que se reduzca a la suma de RD\$13,988.00, "como justa evaluación de los gastos y honorarios en cuestión, de conformidad con lo que establece la Ley No. 302"; que en cumplimiento de las disposiciones del texto de ley antes transcrito, la entidad recurrente indica las partidas que deben ser suprimidas, que se detallan a continuación:

Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302		Monto Solicitado (RD)		Monto aprobado por Auto No. 62 d/f 08/08/2013	Modificación propuesta por el impugnante Ede-Este
A) ACTOS: PÁRRAFOS 1 y 2, Letras: a) y b)					
1 Redacción del memorial de defensa de fecha 4/6/2009	Art. 8,12-b	RD\$15,000.00	RD\$1,000.00	RD\$74,833.00	RD\$1,000.00
2 Redacción Acto No. 360/2009, de fecha 4/6/2009, del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, de Estrados de la 2da. Cámara de la	Art. 8, 12-d	RD\$4,000.00	RD\$1,000.00	RD\$74,833.00	RD\$1,000.00

Honorable Suprema Corte					
de Justicia; contentivo de					
la constitución de					
abogado y notificación de memorial de defensa.					
	Art. 8, 47-a	RD\$5,000.00	RD\$20.00	RD\$1,496.66	RD\$100.00
conclusiones d/f	,		,	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
28/10/2009.					
5 Redacción escrito	Art. 8, 2-b	RD\$4,000.00	RD\$20.00	RD\$1496.66	RD\$100.00
solicitud de fallo d/f					
7/11/2009					
6 Redacción escrito	Art. 8, 2-b	RD\$3,500.00	RD\$20.00	RD\$1496.66	RD\$100.00
solicitud de fallo d/f 1/06/2010					
7 Redacción Escrito	Art. 8, 2-b	RD\$3,500.00	RD\$20.00	RD\$1496.66	RD\$100.00
Solicitud de fallo d/f	MI L. O, 2-D	110,55,500.00	110,520.00	1051430.00	ND\$100.00
12/11/2010					
8 Redacción Escrito	Art. 8, 2-b	RD\$3,500.00	RD\$20.00	RD\$1496.66	RD\$100.00
Solicitud de fallo d/f					
26/5/2011					
9 Redacción de Acto No.	Art. 8, 2-c	RD\$5,000.00	RD\$50.00	RD\$3,741.66	RD\$100.00
618/2011, d/f 21/12/2011, del ministerial Ramón					
Gilberto Feliz López, de					
estrados de la honorable					
Suprema Corte de Justicia;					
de notificación a la EDE					
ESTE, S. A. y a sus					
abogados de la sentencia dictada por las Salas					
Reunidas de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia,					
en fecha 16 de noviembre					
del año 2011.					
10 Redacción del	Art. 8, 2-a	RD\$25,000.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33	RD\$100.00
presente estado de costas					
y honorarios B) ACTOS (COPIAS):					
PÁRRAFOS No. 19, Letra					
a) y 23, Letra r, Artículo					
No. 8					
1 Copias del memorial	Art. 8,19-a	RD\$2,200.00	RD\$110.00	RD\$8,231.66	RD\$110.00
de Defensa d/f 4/6/2009,					
dos (2) copias de once					
(11) fojas cada copia, a razón de RD\$100.00 cada					
foja; veintidós (22) fojas					
2 Copias Acto No.	Art. 8,19-a	RD\$6,500.00	RD\$325.00	RD\$24,320.00	RD\$325.00
360/2009, de fecha	,	. ,		. ,	
4/6/2009, del ministerial					
Ramón Gilberto Feliz					
López, de Estrados de la					
2da. Cámara de la Honorable Suprema Corte					
de Justicia; contentivo de					
la Constitución de					
Abogado y Notificación del					
Memorial de defensa,					
cinco (5) copias de a trece (13) fojas cada copia, a					
razón de RD\$100.00 cada					
foja: Sesenta y cinco (65)					
fojas.	<u></u> _	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
3 Copias instancia	Art. 8,19-a	RD\$800.00	RD\$40.00	RD\$2,993.00	RD\$40.00
depósito de inventario d/f					
9/6/2009, dos (2) copias					
de a cuatro (4) fojas cada					
copia, a razón de RD\$100.00 cada copia;					
ocho (8) fojas.					
	Art. 8,19-a	RD\$400.00	RD\$20.00	RD\$1,496.66	RD\$20.00
conclusiones d/f					
28/10/2009, dos (2) copias					
de a dos (2) fojas cada					
copia, a razón de RD\$100.00 cada foja;					
cuatro (4) fojas;					
	Art. 8,19-a	RD\$400.00	RD\$20.00	RD\$1,496.66	RD\$20.00
de fallo d/f 7/11/2009, dos	,			. ,	· · ·
	ī	1	1	1	
(2) copias de a dos (2) fojas					

Each Color Facility Facilit						
ROSSIDOD codad Faja; Committee Secretor solicitud de Cella del 11/6/2010, des 21/2010, des 2	cada copia, a razón de					
Compare servino solicitud Art. 8,19-a RD\$400.00 RD\$2,000 RD\$1,496.66 RD\$20.00 RD\$2,000						
sis fall of #1 #6/2010, dos Copies de a obset (2) fojes Copies de a obset (2) fojes Copies de a obset (2) fojes Copies de a obset (3) fojes Copies center (4) fojes						
2) copias de a dos (2) fojas cada copia, a razión de RDS100.00 cada fojas; cauta copia, a razión de fedia (dr. 121/1201.) 20	6 Copias escrito solicitud	Art. 8,19-a	RD\$400.00	RD\$20.00	RD\$1,496.66	RD\$20.00
zada copia, a razón de RDS10000 cada foja; cuatro (gl fojas. 7. C-opias escentos solicitud de La (gl fojas. 7. C-opias escentos solicitud de Roll (gl fojas. 8. Copias escentos (gl fojas. 8. Roll (gl fojas. 8. Ro	de fallo d/f 1/6/2010, dos					
RDS100.00 cata foja; custor (old foia) and and an activate (old foia) and activate (old foia)	(2) copias de a dos (2) fojas					
Compared	cada copia, a razón de					
7. Copias ecrito solicitud Art. 8,19-a folia (dr.12/17/201.) Dos (2) copias de a dos (2) folias cada copia, a razón de ROS10.000 cada folia; culturo (3) folias. 8. Copias escrito solicitud Art. 8,19-a fello (dr. 12/5/2011, aos. (2) copias de a tres (3) folias cada copia, a razón de ROS10.000 cada folia; culturo (3) folias. 9. Copias escrito solicitud Art. 8,19-a fello (dr. 12/5/2011, aos. (2) copias de a tres (3) folias cada copia, a razón de ROS10.000 cada folia; cesta folia (dr. 12/5/2011, aos. (2) copias de a tres (3) folias cada copia, a razón de ROS10.000 cada folia; cesta folias (dr. 12/17/2011) de ROS10.000 cada folia; cesta folias (dr. 12/17/2011) de ROS10.000 cada folias cada copia, a razón de la ministeral Ramón Gilherto Fella López, de estradas de la honorable Suprema Corte de Justicia, de Notificación a la Ecideste, S. A. y a sus abogados de la estretnoia dictada por la Salas Ros10.000 cada folia su folias de 13/5 folias (3) a 15/10/10/2013 de 19 resente escrito de cotata; a ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-4 folias cada copia; a ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-4 folias cada copia; a ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000 cada folia 48 folias (3) a 12-5 g ROS10.000						
ser fall of #12/11/2010. Dos (2) copias de a dos (2) fojas cada copia, a razón de RDS1000 Coada foja; cuatro (4) fojas. Ex - Copias escrito solicitud Ivrt. 8, 19-a fall of fall of #12/12/2011. de fa						
Dos (2) copias de a dos (2) figis cada copia, a ration de RDS10.000 cada foja; cuator (4) fojas. 8. Copias escrito solicitud lyrt. 8,19-a fedial of #26/\$2/2011, dos (2) copias de a tres (3) fojas cada copia, a ration de RDS10.000 cada foja; etal. (6) fojas. 9. Copias de a tres (3) fojas cada copia, a ration de RDS100.000 cada foja; etal. (6) fojas. 10. Copias de a do No. 13/2011, df *21/12/2011, df *21/12/20	· ·	Art. 8,19-a	RD\$400.00	RD\$20.00	RD\$1,496.66	RD\$20.00
fojas cada copia, a razoño de RROSJ000 Coada foja; cuatro (a) / fojas. RCOpias escrito solicitud furt. 8,19-a fallo dif 7,87(5/2011. 4) fojas. ROS500.00 RD\$30.00 RD\$375.00 RD						
Section Color Color						
Suatro (4) fojas.						
8- Copilas escrito solicitud Art. 8, 19-a feallouf 126/3/2011, dos (2) copilas de a tres (3) fojas cada copila, a razón de ROS30.000 cada foja; sedis (5) fojas es dos copila, a razón de ROS30.000 cada foja; sedis (5) fojas es dos No. 6138/2011, df 21/12/2014 (2) forma de ROS30.000 cada foja; sedis (5) fojas es dos No. 6138/2011, df 21/12/2014 (2) forma feallour						
de fallo d'i 78/5/2011, dos (2) copias de a tres (3) fojas cada copia, a razón de ROS:100.00 cada foja; elis (6) fojas de Composito de		A + 0 10	DD¢600.00	00420.00	DDC2 244 00	DD 620 00
dos (2) copias de a tres (3) foigs cada copia, a razón de RDS100.00 cada foja; ests (6) fojas 9. Copias de acto No. 618/2011, df 21/12/2014. P. Copias de al Stojas Copia; a RDS4,800.00 RDS44,000 RDS17,959.99 RDS240.00 RDS2		Art. 8,19-a	KD\$600.00	KD\$30.00	KD\$2,244.99	KD\$30.00
flojas cada copia, a razón de RoS100.00 cada foja; seis (6) fojas 9 Copias de acto No. 518/2011, dº 12/12/2011, del ministerial Ramón Giberto Feliz (Dez, de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, de Notificación a la Edeceste, S. A. y. a sus abogados de la sentencia dictada por la Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, (incos (5) copias del presente escrito de costas (12) copias del presente escrito de costas (2) copias de la 15 fojas (1) copias del presente escrito de costas (2) copias del RoS100.00 cada foja. 48 fojas C J DEFENSA EN ESTRADOS: PARRAFO No. 23, Letra r, Art. 8. 12-6 RDS30,000.00 RDS300.00 RDS22,449.99 RDS300.00 RDS300.0						
de RDS 100.00 cada foja; seis (a) fojas (a)						
seis (6) foljas P. Copias de acto No. 518/2011, d/f 21/12/2011, del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, de estrados de la honorable Suprema Corte del Justicia; de Notificación a la Edeceste, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte del Justicia; de Notificación a la Edeceste, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte del Justicia; del Notificación a la Edeceste, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte del Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias del presente escrito de costas y honoranios dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RDS4,800.00 RDS440.00 RDS17,959.99 RDS240.00 RDS240.00 RDS240.00 RDS240.00 RDS240.00 RDS240.00 RDS300.00 RDS300.0						
9- Copias de acto No. 518/201.4 / 12/12/201. del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, de strados de la honorable Suprema Corte de Justicia, de Notificación al la Edecetic, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, de Consensión de Costas y honorandos (Sos (2) copias de a 15 fojas 10. Copias de a 15 fojas 10. Copias de presente escrito de costas y honorandos (Sos (2) copias de a 24 fojas coda copia; a RDS48,800.00 RDS44,800.00 RDS17,959.99 RDS240.00 RDS27,959.99 RDS240.00 RDS17,959.99 RDS240.00 RDS27,959.99 RDS240.00						
GIB/2011, d/f 21/12/2011, def el ministerial Ramón Gilberto Feliz López, de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia; de Notificación a la Edeceste, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias del presente escrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la 24 fojas cada copia; a RDS100,00 cada foja. 48 fojas C) EDEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 23, letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 23, letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 24, letra respecto de costa y sentencia de costa copia; a RDS100,000 ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009, Dictada por la cómara a Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Dorningo. D. TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos. Suprema Corte de Justicia a deposita el menoral de defensa y al estudio del ministerial Ramón ciliberto Feliz López, Algusaci de Estrados de la 26a, Gámara De la Suprema Corte de Justicia a defensa y al estudio del ministerial Ramón ciliberto Feliz López, Algusaci de Estrados de la 26a, Gámara De la Suprema Corte de Justicia a defensa y al estudio del ministerial Ramón ciliberto Feliz López, Algusaci de Estrados de la 26a, Gámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de levarde al Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogadoy y		Δrt 8 19-a	RD\$7 500 00	RD\$75.00	RD\$5 612 49	RD\$375.00
del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, de Notificación a la Edeeste, S. A., y a sus abogados de la estentenia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 15 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10. Copias de presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RDS10.00 cada foja. 48 fojas C DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 11. Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEEST, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Di TRANSPORTE Y ESTADIA: P.100, LETRAS 9), b) y c) Artículo 8 1. Traslado del Dr. Cariós Suprema Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTEY ESTADIA: P.200, LETRAS 9), b) y c) Artículo 8 1. Traslado del Dr. Cariós General de la Honorable Suprema Corte de Apelación del Departamento Financial de defensa y al estudio del ministerial Ramón ciliberto Feliz López, Algusaci de Estrados de la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fine de lusticia, a los fine de		, (1 C. 0, 15 u	110077,500.00	110075.00	11000,012.45	11000
Gilberto Feliz López, de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, de Notificación a la Edecetes, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de la Prosentia de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de la Prosente escrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la Prosente escrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la Prosente escrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la Prosente de la Corte de Justicia, a la de la Honorable Suprema Corte de Lusticia, solicitando que se rechase el recurso de casación interpuesto por la EDESET, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, df 18/3/2009. Dictada por la Cámara Cuyli y Comercia de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 L. Trasido del Dr. Carlos Art. 8, 100-b Art. 8, 100-b Arturo Rivas Candelaino, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fine de levarida de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fine de levarida de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarida el Agoado y de la Romana. Por la Deserva de la Romana. De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarida el Acto No. 300/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y de la Romana la Sercetaría de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarida el Acto No. 300/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y de la Romana la Sercetaría Constitución de Abogado y de la Romana la Sercetaría Constitución de Abogado y de la Romana la						
estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia; de Notificación a la Edeeste, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 1.6 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10. Copias de presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RDS100.00 cada foja. 48 fojas C DEFENSA IN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 11. Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechase el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 295-2009, d/f 18/3/2009. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P.100, LETRAS a), b) ry chriculo 8 1. Trasilado del Dr. Carlos Art. 8, 100-b RDS4,500.00 RDS18,000 RDS18,000 RDS18,000 RDS18,000 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS18,000 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS18,000 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS18,000 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS18,000 RDS13,469.99 RDS492.00 RDS18,000 RDS18,600 RD						
Suprema Corte de Justicia; de Notificación a la de la Honorable Suprema Corte de Justicia, efecha 16 de noviembre de la filo 2011, cinco (5) copias de la Fógias Dio. Copias del presente secrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas DIO. Copias del presente secrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas DIO. Copias del presente secrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la 24 fojas cada copia; a RD\$200.00 cada foja. 48 fojas DIO. Copias del presente secrito de costa y honorarios; dos (2) copias de la 28/10/2009, ante la Avagusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a josticitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 955-2009, dfl 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercia de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 L. Traslado del Dr. Carlos Art. 8, 100-b RD\$4,500.00 RD\$180.00 RD\$13,469.99 RD\$492.00 Art. 8, 10	' '					
de Notificación a la Edeeste, S. A., y a sus abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10. Copias de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10. Copias de presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RO\$4,800.00 cada foja. 48 fojas CJ DeresNa EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1. Conclusiones d/f Art. 8, 12-g RD\$30,000.00 RD\$300.00 R						
abogados de la sentencia dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10- Copias del presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas CJ Deles Agrico (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas CJ Deles Agrico (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas CJ Deles Agrico (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas CJ Deles Agrico (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas CJ Deles Agrico (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas CJ Deles Agrico (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja, 48 fojas copias						
dictada por las Salas Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, (inco (S) copias de a 15 fojas 10 Copias del presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas C JEFENSA EN ESTRADOS: PARRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Angusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando de use se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Gámara De la Suprema Corte de lusticia, solicitando de de levate el Acto No. 360/2009, den Notificación de Constitución de Abogado y	Edeeste, S. A., y a sus					
Reunidas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de al 57 fojas 10 Copias del presente escrito de costas y noncrarios (36 (2) copias de al 57 fojas 10 Copias del presente escrito de costas y RD\$10.00 cada foja. 48 fojas Cada copia; a RD\$10.00 cada foja. 48 fojas C) DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 23/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, as locitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fine de legerar la memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
Suprema Corte de Justicia, e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10- Copias de la Fesente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas 20 JEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1- Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. D/TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Articulo 8 1- Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Pusticia a depositar el memorial de defensa y al Estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacid de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia a forma de la sudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacid de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de lusticia a depositar el memorial de le levare el Acto No. 369/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
e fecha 16 de noviembre del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas 10- Copias del presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$10,000 cada foja. 48 fojas CJ DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. DS-2009, d/f 18/3/2009. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Articulo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministeral Ramón Gilberto Feliz López, Alguscil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
del año 2011, cinco (5) copias de a 15 fojas IO- Copias del presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$10,00 cada foja, 48 fojas C DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Ditada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha d/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Felix López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
copias de a 15 fojas 10- Copias del presente escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de la 24 fojas cada copia; a RD\$10.00 cada foja. 48 fojas C J DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 L- Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), D) y c) Articulo 8 1. Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministeral Ramón Gilberto Feliz López, Alguaci de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia a defensa y al estudio del ministeral Ramón Gilberto Feliz López, Alguaci de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia a defensa y al estudio del ministeral Ramón Gilberto Feliz López, Alguaci de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
10 Copias del presente escrito de costas y honorarioris, dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$10.00 cada foja. 48 fojas Cada copia; a RD\$10.00 cada foja. 48 fojas Cada Copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas Cada Copia; a RD\$240.00 RD\$300.00 RD\$3000.00 RD\$300.00 RD\$300.00 RD\$300.00 RD\$3000.00 RD\$3000.00 RD\$3000.00 RD\$3000.00						
escrito de costas y honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas C J DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8						
honorarios; dos (2) copias de a 24 fojas cada copia; a RD\$510.00 cada foja. 48 fojas CJ DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, Solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Art. 8, 100-b RD\$4,500.00 RD\$13,469.99 RD\$492.00 RD\$492.00 RD\$492.00 RD\$13,469.99 RD\$492.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Art. 8,19-a	RD\$4,800.00	RD\$240.00	RD\$17,959.99	RD\$240.00
a 24 fojas cada copia; a RD\$100.00 cada foja. 48 fojas C) DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r., Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
RD\$100.00 cada foja, 48 fojas C) DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEFSTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Giliberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
fojas C) DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Giliberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notlificación de Constitución de Abogado y						
C) DEFENSA EN ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Givil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1. Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de lusticia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
ESTRADOS: PÁRRAFO No. 23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Givil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de lusticia, a los fine de llevarle el Acto No. 30/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
23, Letra r, Art. 8 1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de lusticia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
1 Conclusiones d/f 28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
28/10/2009, ante la Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		Δrt 8 12-σ	RD\$30 000 00	RD\$300.00	RD\$22 449 99	RD\$300.00
Augusta Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		AI C. 0, 12-5	11.000.000.00	10,5500.00	110,722,445.55	10,000,000
Honorable Suprema Corte de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
de Justicia, solicitando que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
que se rechace el recurso de casación interpuesto por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y	· ·					
por la EDEESTE, S. A., en contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
contra de la sentencia No. 095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Art. 8, 100-b RD\$4,500.00 RD\$180.00 RD\$13,469.99 RD\$492.00 Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y	de casación interpuesto					
095-2009, d/f 18/3/2009. Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 Art. 8, 100-b Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y	por la EDEESTE, S. A., en					
Dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		1				
Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y	· ·					
Departamento Judicial de Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
Santo Domingo. D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 Art. 8, 100-b Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
D) TRANSPORTE Y ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) y c) Artículo 8 1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y	•					
ESTADIA: P-100, LETRAS a), b) c) Artículo 8 1 Trasiado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		<u> </u>				
a), b) y c) Artículo 8 1Traslado del Dr. Carlos Artur Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
1 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		A-+ 0 100 /	DDĆ4 F00 00	DDC100.00	DD¢12.460.00	DD¢402.00
fecha 4/6/2009, desde la Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		Art. 8, 100-b	KU\$4,500.00	MD\$180.00	KU\$13,469.99	KU\$492.00
Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de Ilevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de Illevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de Ilevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		1				
Feliz López, Alguacil de Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de Ilevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
Estrados de la 2da, Cámara De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de Ilevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
De la Suprema Corte de Justicia, a los fine de Ilevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y		1				
Justicia, a los fine de Ilevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y						
llevarle el Acto No. 360/2009, de Notificación de Constitución de Abogado y	·					
Constitución de Abogado y						
	360/2009, de Notificación de					
Memorial de Defensa	Constitución de Abogado y					
			•	i .	1	

referente al Recurso de					
Casación interpuesto por la					
Edeeste, S. A., en contra de					
la sentencia 095/2009, d/f					
18/3/2009, de la Corte Civil y					
Comercial del Departamento					
Judicial de Santo Domingo:					
Salida de la Romana desde					
las 6:00 Horas de la Mañana,					
retornando a las 3:00 de la					
tarde; totalizando nueve (9)					
a razón de RD\$500.00 cada					
hora.					
2 Estadía en esta la	Art. 8, 100-c	RD\$1,200.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
ciudad					
3 Traslado del Dr. Carlos	Art. 8, 100-b	RD\$3,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Arturo Rivas Candelario, en					
fecha 5/6/2009, desde La					
Romana, hacia el estudio del					
ministerial Ramón Gilberto					
Feliz López, Alguacil de					
Estrados de la 2da. Cámara					
de la Suprema Corte de					
Justicia, a los fines de retirar					
el acto 360/2009, antes					
señalado; salida de La					
Romana desde las 8:00					
horas de la mañana,	1				
retornando a las 2:00 de la					
tarde; totalizando seis (6)					
horas a razón de RD\$500.00					
cada hora		224222	22422 22	2245 225 55	22422
4. Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$800.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
5 Traslado del Dr. Carlos	Art. 8, 100-b	RD\$3,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Arturo Rivas Candelario,					
en fecha 9/6/2009, desde					
La Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a depositar los					
documentos para hacer					
valer su defensa; salida de					
La Romana desde las 6:00					
horas de la mañana,					
retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas					
a razón de RD\$500.00					
cada hora					
6 Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$800.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
				RD\$11,973.32	
7 Traslado del Doctor Carlos Arturo Rivas	Art. 8, 100-b	RD\$4,000.00	RD\$160.00	KU\$11,973.32	RD\$492.00
Candelario, en fecha					
28/10/2009, desde La					
Romana, hacia la Sala	1				
Augusta de la Honorable	1				
Suprema Corte de Justicia, a					
los fines de presentar	1				
conclusiones sobre el					
recurso; salida de La	1				
Romana desde las 6:00					
horas de la mañana,	1				
retornando a las 2:00 horas					
de la tarde; totalizando ocho	1				
(8) horas a razón de	1				
RD\$500.00 cada hora					
	Art. 8, 100-c	RD\$1,000.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
9 Traslado del Dr. Carlos		RD\$3,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Arturo Rivas Candelario,	, 100 5	+-,0.00		+-,	Ţ .= =.00
en fecha 7/11/2009,	1				
desde La Romana, hacia la					
Secretaría General de la	1				
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a depositar la	1				
instancia en solicitud de					
fallo; Salida de La Romana	1				
desde las 6:00 horas de la					
mañana, retornando a las	1				
12:00 M; totalizando Seis					
(6) horas a razón de]				
RD\$500.00 cada hora					

			Ι .		1 .
10 Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$800.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
11 Traslado del Dr.	Art. 8, 100-b	RD\$4,800.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a depositar la					
instancia en ratificación					
de solicitud de fallo: salida					
de La Romana desde las					
7:00 horas de la mañana,					
retornando a las 1:00 de					
la tarde; totalizando seis					
(6) horas a razón de					
RD\$800.00 cada hora					
12 Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$1,000.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
13 Traslado del Dr.	Art. 8, 100-b	RD\$4,800.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, en fecha					
12/11/2010, desde La					
Romana, hacia la Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a depositar la					
instancia en reiteración					
solicitud de fallo; Salida de					
La Romana desde las 6:00					
horas de la mañana,					
retornando a las 12:00					
M.; Totalizando Seis (6)					
Horas a razón de					
RD\$800.00 cada hora					
14Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$1,000.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
15Traslado del Dr. Carlos	Art. 8, 100-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Arturo Rivas, en fecha					
26/5/2011, desde La					
Romana, hacia la Secretaría					
General de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia a					
depositar la instancia en					
reiteración solicitud de fallo; salida de La Romana desde					
las 6:00 horas de la mañana,					
retornando a las 12:00 M.,					
totalizando seis (6) horas a					
razón de RD\$1,000.00 cada					
hora.					
16Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
17 Traslado del Dr. Carlos		RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Arturo Rivas Candelario, en	7 (1 C. O, 100 B	110,000.00	110,0120.00	10,010,51	1100452.00
fecha 12/12/2011, desde La					
Romana, hacia la Secretaría					
General de la Honorable	1				
Suprema Corte de Justicia a					
los fines de buscar la					
sentencia d/f 16/11/2011,					
dictada por Las Salas					
Reunidas de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia;					
salida de La Romana desde					
las 6:00 horas de la					
mañana, retornando a las					
12:00 M., totalizando seis					
(6) horas a razón de					
RD\$1,000.00 cada hora	Art 0 100 -	DD\$1 500 00	pnéon nn	DUÇE DOC CC	PUÇOU UU
18 Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
19 Traslado del Dr. Carlos	Art. 8, 100-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Arturo Rivas Candelario, en fecha 21/12/2011, desde La					
Romana, hacia el estudio del					
ministerial Ramón Gilberto					
Feliz López, alguacil de					
estrados de la honorable	1				
Suprema Corte de Justicia, a					
los fines de que notificara					
el acto No. 618/2011, de					
notificación a las abogadas					
de Edeeste, S. A. y a la	<u> </u>		<u></u>		

empresa Edeeste, S. A., de la					
sentencia d/f 16/11/2011,					
dictada por las Salas					
Reunidas de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia;					
salida de La Romana desde					
las 6:00 horas de la mañana,					
retornando a las 12:00 M;					
totalizando seis (6) horas a					
razón de RD\$1,000.00 cada					
hora					
20 Estadía en esta	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
ciudad					
21 Traslado del Dr.	Art. 8, 100-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, en fecha, (sic)					
desde La Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
honorable Suprema Corte					
de Justicia a los fines de					
depositar el presente					
estado de costas y					
honorarios; seis (6) horas					
a razón de RD\$1,000.00					
cada hora					
22 Estadía en esta	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
ciudad					
23 Traslado del Dr.	Art. 8, 100-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a los fines de					
buscar el presente Estado					
de Costas y Honorarios;					
seis (6) horas a razón de					
RD\$1,000.00 cada hora.					
24 Estadía en esta	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
ciudad					
25 Traslado del Dr.	Art. 8, 100-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$492.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, desde La					
ac.ao, acode La					
Romana, hacia el estudio					
Romana, hacia el estudio					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López,					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana,					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M;					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora;					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora;		RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad	Art. 8, 100-c		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr.	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00 RD\$6,000.00	RD\$80.00 RD\$120.00	RD\$5,986.66 RD\$8,979.99	RD\$80.00 RD\$492.00
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas	Art. 8, 100-c		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26. Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La	Art. 8, 100-c		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio	Art. 8, 100-c		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón	Art. 8, 100-c		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López,	Art. 8, 100-c		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste,	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios:	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana,	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de que notifique el acto a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las 12:00 M; totalizando seis (6) horas a razón de RD\$1,000.00 cada hora; 26 Estadía en esta ciudad 27 Traslado del Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el Estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de notificación a la Edeeste, S. A., del presente Estado de Costas y Honorarios: Salida de La Romana desde las 6:00 horas de la mañana, retornando a las	Art. 8, 100-c Art. 8, 100-b		·		

20. Estadía an anticidad d	Art 0 100	DD¢1 F00 00	ppčen on	DDČE 00C CC	pD¢90 00
28 Estadía en esta ciudad G) VACACIONES: Art. 8,	Art. 8, 100-c	RD\$1,500.00	RD\$80.00	RD\$5,986.66	RD\$80.00
Párrafo 2, letras a) y b)					
1 Vacación para ir el Dr.	Art. 8, 2-b	RD\$5,400.00	RD\$180.00	RD\$13,469.99	RD\$180.00
Carlos Arturo Rivas Candelaio, en fecha					
4/6/2009, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a depositar el					
memorial de defensa y al estudio del ministerial					
Ramón Gilberto Féliz					
López, Alguacil de					
Estrados de la 2da.					
Cámara de la Suprema					
Corte de Justicia, a los					
fines de llevarle el acto					
360/2009, de notificación de constitución de					
abogado y memorial de					
defensa referente al					
recurso de casación					
interpuesto por la					
Edeeste, S. A., en contra					
de la sentencia 095/2009,					
d/f 18/3/2009, de la Corte Civil y Comercial del					
Departamento Judicial de					
Santo Domingo; nueve (9)					
horas a razón de					
RD\$600.00 cada hora					
· ·	Art. 8, 2-b	RD\$3,600.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Alberto Rivas Candelario, en fecha					
5/6/2009, desde La					
Romana, hacia el estudio					
del ministerial Ramón					
Gilberto Féliz López,					
Alguacil de Estrados de la					
2da. Cámara de la					
Suprema Corte de Justicia, a los fines de retirar el					
acto No. 360/2009, antes					
señalado: (6) horas a					
razón de RD\$600.00 cada					
hora.					
'	Art. 8, 2-b	RD\$3,600.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha					
9/6/2009, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaria General de la					
honorable Suprema Corte					
de Justicia a depositar los					
documentos para hacer valer su defensa; seis (6)					
horas a razón de					
RD\$600.00 cada hora.					
4 Vacación para ir el Dr.	Art. 8, 2-b	RD\$4,800.00	RD\$160.00	RD\$11,973.32	RD\$160.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, en fecha					
28/10/2009, desde La Romana, hacia la Sala					
Augusta de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia,					
a los fines de presentar					
conclusiones sobre el					
recurso; ocho (8) horas a					
razón de RD\$600.00 cada hora.					
	Art. 8, 2-b	RD\$3,600.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas	c. U, Z-U			,0,0,7,0.00	
Candelario, en fecha					
7/11/2009, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la					
ac susticia a deposital la	1		l	l	l

instancia en solicitud de					
fallo; seis (6) horas a					
razón de RD\$600.00 cada					
hora.		2245 222 22	224422	2242 272 22	224122 22
6 Vacación para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas	Art. 8, 2-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Candelario, en fecha					
1/6/2010, desde La					
Romana, hacia la Secretaría					
General de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia a					
depositar la instancia en					
ratificación en solicitud de fallo: seis (6) horas a razón					
de RD\$1,000.00 cada hora.					
	Art. 8, 2-b	RD\$6,000.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas	7111.0,25	110,000.00	110,000	10,575.55	110,0120.00
Candelario, en fecha					
12/11/2010, desde La					
Romana, hacia la Secretaría					
General de la Honorable					
Suprema Corte de Justicia a					
depositar la instancia en reiteración solicitud de					
fallo; seis (6) horas a razón					
de RD\$1,000.00 cada hora.					
	Art. 8, 2-b	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas	,		·		,
Candelario, en fecha					
26/5/2011, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la					
instancia en reiteración					
solicitud de fallo;					
totalizando seis (6) horas a					
razón de RD\$1,200.00					
cada hora.					
9 Vacación para ir el Dr.	Art. 8, 2-b	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha					
12/12/2011, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a los fines de					
buscar la sentencia d/f					
16/11/2011, dictada por					
las Salas Reunidas de la honorable Suprema Corte					
de Justicia; seis (6) horas a					
razón de RD\$1,200.00					
cada hora.					
10 Vacación para ir el Dr.	Art. 8, 2-b	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, en fecha					
21/12/2011, desde La					
Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón					
Gilberto Feliz López,					
Alguacil de Estrados de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia, a los fines de					
que notificara el Acto No.					
618/2011, de notificación					
a las abogadas de la					
Edeeste, S. A. y a la Empresa Edeeste, S. A., de					
la sentencia d/f					
16/11/2011, dictada por					
las Salas Reunidas de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia; Seis (6) Horas					
a razón de RD\$1,200.00					
cada hora.	Art 0 2 L	BD67 200 00	BD\$130.00	BD 60 070 00	BD¢130.00
11 Vacación para ir el DR. Carlos Arturo Rivas	Art. 8, 2-b	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Candelario, desde La					
Romana, hacia la					

Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a los fines de					
depositar el presente					
estado de costas y					
honorarios; seis (6) horas					
a razón de RD\$1,200.00					
cada hora					
12 Vacación para ir el Dr.	Art. 8, 2-b	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, desde La					
Romana, hacia la					
Secretaría General de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia a los fines de					
buscar el presente estado					
de costas y honorarios;					
seis (6) horas a razón de					
RD\$1,200.00 cada hora.					
13 Vacación para ir el DR.	Art. 8, 2-b	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas					
Candelario, desde La					
Romana, hacia el estudio					
del ministerial Ramón					
Gilberto Feliz López,					
Alguacil de Estrados de la					
Honorable Suprema Corte					
de Justicia, a los fines de					
que notificar (sic) el acto del presente Estado de costas y					
honorarios a la Edeeste, S.					
A.; seis (6) horas a razón de					
RD\$1,200.00 cada hora					
14 Vacación para ir el Dr.	Art 0 2 h	RD\$7,200.00	RD\$120.00	RD\$8,979.99	RD\$120.00
Carlos Arturo Rivas	AI L. 6, 2-0	ND\$7,200.00	ND\$120.00	11030,373.33	ND\$120.00
Candelario, desde La					
Romana, hacia el estudio del					
ministerial Ramón Gilberto					
Feliz López, alguacil de					
estrados de la honorable					
Suprema Corte de Justicia, a					
los fines de buscar el acto de					
notificación del presente					
estado de costas y					
honorarios a la Edeeste, S.					
A.; Seis (6) horas a razón de					
RD\$1,200.00 cada hora.					
F) GASTOS					
F) GASTOS	Art 9 100 a	PD\$5 500 00		So suprimo osta	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta	Art. 8, 100-a	RD\$5,500.00		Se suprime esta	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo		RD\$5,500.00		partida porque la	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha		RD\$5,500.00		partida porque la misma	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha		RD\$5,500.00		partida porque la misma	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Becretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacii de estrados de la 2da.		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009,		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, d/f 18/3/2009m de la		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, d/f 18/3/2009m de la Corte Civil y Comercial del		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, df 18/3/2009m de la Corte Civil y Comercial del Departamento Judicial de		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, d/f 18/3/2009m de la Corte Civil y Comercial del Departamento Judicial de Santo Domingo; Pago		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, d/f 18/3/2009m de la Corte Civil y Comercial del Departamento Judicial de Santo Domingo; Pago Honorarios Alguacil		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, d/f 18/3/2009m de la Corte Civil y Comercial del Departamento Judicial de Santo Domingo; Pago Honorarios Alguacil RD\$2,200.00				partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	
F) GASTOS 1 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 4/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar el memorial de defensa y al estudio del ministerial Ramón Gilberto Féliz López, alguacil de estrados de la 2da. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevarle el acto 360/2009, de notificación de constitución de abogado y memorial de defensa referente al recurso de casación interpuesto por la Edeeste, S. A., en contra de la sentencia 095/2009, d/f 18/3/2009m de la Corte Civil y Comercial del Departamento Judicial de Santo Domingo; Pago Honorarios Alguacil		RD\$5,500.00		partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	

Rivas Candelario, en fechs 5/C/2009, desde La Romana, hacia el Estudio de del Ministeria Ramón Giberto Féliz Cópez, Algueid de Estrados de la Casa. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de returar el acuta de la Casa. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de returar el acuta de la Casa. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de returar el acuta de la Casa. Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a forma de la Casa. Cámara de la Suprema Corte de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la marina concepto de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la marina concepto de Justicia a depositar la marina concepto de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justicia a General de La Honorable Suprema Corte de Justi				
S/S/2009, desdet la Nomana, hacia el Estudio del Ministerial Ramón Giometro Félix Esperial Corresponde al mismo concepto y aprobado en una partida Josephano Corte de Justicia, a las fines de retirar el acto 3 69/2009, antes beribaldos. 3. Pago taxal ida y vuelta para i el Dr. Carlos Artror Rivas Candelario en fecha 20/2009, antes beribaldos. 5. Pago taxal ida y vuelta para i el Dr. Carlos Artror Rivas Candelario en fecha 20/2009, antes beribaldos. 6. Se suprime esta para i el Dr. Carlos Artror Rivas Candelario, en fecha 20/2009, desde La Rivas de la mismo concepto de la misma 20/2009, desde La Rivas de la mismo concepto de la mismo concepto de la misma 20/2009, desde La Rivas de la mismo concepto de la misma 20/2009, desde La Rivas de la la mismo concepto de la misma 20/2009, desde La Rivas de la la mismo concepto de la mismo de la la mismo concepto de la mismo de la la corresponde al mismo de la la la corresponde al mismo del la la la corresponde al mismo del la la la corresponde al mismo del la la la la la corresponde al mismo del la	Rivas Candelario, en fecha		misma	
Romana, hacia el Estudio del Ministeria Ramón (albetro Félix López, Aguacid de Stardos de la Dáa. Câmara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de retirar el actor 360/2009, antes el celiulado. Suprema Corte de Justicia, a los fines de retirar el actor 360/2009, antes el celiulado. Suprema Corte de Justicia, a la misma concepto (a suprema Corte de Justicia). Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma concepto (a suprema Corte de Justicia). Pos de la misma concepto (a suprema Corte de Justicia). Pos de la misma concepto (a suprema Corte de Justicia) a del posta de la misma concepto (a suprema Corte de Justicia). Pos de la misma concepto (a suprema Corte de Justicia) a la sida (a suprema Corte de Justicia) a la misma conclusiones sobre el recurso; 5 Pago taxi idia y vuelta para i el Dr. Carlos Arturo (a suprema Corte de Justicia) a la misma concepto (a suprema Corte de Justicia) a depositar la misma concepto (a suprema Corte de Justicia) a depositar la misma corresponde al misma	,		corresponde al	
idel Ministerial Ramón Silberto Felitz López, Alguacid de Estrados de la Suprema Corte de Justicia, a la ofó fines de retirar el acto 360/2009, antes ternalado. 3 Pago taxi ida y vuelta para ia el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario en fecha 967/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la solucida porque la misma corresponde al misma concepto va aprobado en una partida de de Justicia de Sepositar los documentos para hacer valor su delensa, de Justicia a depositar los documentos para hacer valor su delensa, de Justicia a depositar los documentos para hacer valor su delensa, de Justicia a depositar los documentos para hacer valor su delensa, de Justicia a depositar los documentos para hacer valor su delensa, de Justicia a depositar los documentos para hacer valor su delensa, de la subricia de Justicia de Ju				
Salbetro Feliz López, Algueid de Estrados de la Dáa. Camara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de retirar el acto 360/2009, antes deritar el acto 360/2009, antes de la la misma concepto se suprime esta para i el Dr. Carlos Arturo Rivisio de la Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los dicustica de de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los dicustica de Justicia a depositar los describados de la Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los dicustores de Justicia de Justicia a depositar los describados de la Roman, hacia la Secretaria General de Los defensa; 4. Pago taxi did y vuelta, para i el Dr. Carlos Arturo Riviso de Los de Los de Los del Salo de Los	'			
Alguacid de Estrados de la Buprema Corte de Justicia, a la la sión fines de retirar el acto 360/2009, antes serialado. 3- Pago taxi ida y vuelta para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario en fecha 19/5/2009, descentaria Carlos Arturo Rivas Candelario en fecha 19/5/2009, descentaria Carlos Arturo Rivas Candelario en fecha 19/5/2009, descentaria Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 19/5/2009, descentaria Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Searcharia Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto documentos para hacer valer su defensa; 4- Pago taxi ida y vuelta, para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La misma conclusiones sobre el recurso; 5- Pago taxi ida y vuelta para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2009, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelario, en fecha 19/5/2001, desde La mismo concepto Nava Candelari				
23a. Camara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de retirar el acto 360/2009, antes senalado. 3 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; 4. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; 4. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; 4. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la Sia Magusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la Sia Magusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la Sia Magusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la Sia Magusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la inisma concepto ya aprobado en una partida anterior. 8D\$3,500.00 Ses suprime esta partida porque la misma corresponde al Rissiana de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Inisma concepto ya aprobado en Jusa partida Justicia				
Suprema Corte de Justicia, a la for fines de returar el acto 360/2009, antes señalado. 3- Pagot sas ida y vuelta partida porque la misma partida porque la misma partida porque la misma partida porque la misma concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de de Justicia a depositar los documentos para hacer viul de Justicia a depositar los documentos para hacer viul es su defensa; 4- Pago taxi ida y vuelta, para i el Dr. Carlos Atturo Rivas Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Secretaría General de la misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava probado en una partida al neterior. Se suprime esta partida parque la misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava Candelario, en fecha 26/2004, desde La misma concepto Nava	- C		anterior.	
a los fines de retirar el acetto 360/2009, antes señalado. 3. Pago taxi ida y vuelta para i el Dr. Carlos Arturo Rissiana de la Honorable Suprema Corte de lusticia, a depositar los discoste de lusticia, a depositar los discoste de lusticia a depositar los discoste de lusticia de de la Honorable Suprema Corte de lusticia de la Honorable Suprema Corte de lusticia de la Honorable Suprema Corte de lusticia de la Honorable Suprema Corte de lusticia, a des fines de lusticia, a los fines de lusticia, a los fines de lusticia, a des fines de lusticia, a despositar la mismo concepto (Nas Candelario, en fecha 10/16/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de la Usticia, a despositar la mismo concepto (Nas Candelario, en fecha 10/16/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de de lusticia, a despositar la mismo concepto (Nas Candelario, en fecha 10/16/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de la Usticia a depositar la mismo concepto (Nas Candelario, en fecha 10/16/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de la Usticia a depositar la mismo concepto (Nas Candelario, en fecha 10/16/2011,				
scro 360/2009, antes sensibilitation of the seminary of the se				
señalado. Ja Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa. RD\$3,500.00 sessela ta Romana, hacia la Secretaria General de la honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los discusses de la Rissa. RD\$7,000.00 sessela ta Romana, hacia la Secretaria General de la honorable Suprema Corte del Justicia a depositar los documentos para hacer valler su defensa; A - Pago taxi ida y vuelta, para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa. RD\$7,000.00 sessela sa Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de lusticia, alos fines de presentar conclusiones sobre el recurso; Pago de la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de lusticia, alos fines de presentar conclusiones sobre el recurso; Pago de la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de lusticia, alos fines de presentar conclusiones sobre el recurso; Pago de la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de lusticia, alos fines de presentar conclusiones sobre el recurso; Pago de la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de la mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de la Honorable Suprema Corte de la mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de la Honorable Suprema Corte de la social del puella para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de la Mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de la Mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de la Rissa de la Honorable Suprema Corte de la Visicia a depositar la mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de Romana, hacia la Secretaria General de la Mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de Romana, hacia la Secretaria General de la Mismo concepto para ir el Dr. Carlos Arturo Rissa Candelario, en fecha Polita de Romana, hacia la Secretaria General de la Mismo concepto				
3. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Garlos Arturo Rivas Candelario en fecha 9/6/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2009, desde La Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar los describas de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar los mismos nonceptos de Justicia, a depositar los mismos nonceptos de Justicia de Just				
para ir el Dr. Carlos Arturo Roman, hacia la Secretaria General de la Honoralte Suprema Corte de Justicia a depositar los documentos para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Jorda de Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; A - Pago taxi ida y vuelta, para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; S - Pago taxi ida y vuelta para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Jorda de Justicia, a depositar la instancia en relitaria de nere de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; S - Pago taxi ida y vuelta para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Jorda Jorda Jorda Jorda Jorda Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; S - Pago taxi ida y vuelta para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Jorda Jorda Jorda Jorda Jorda Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; S - Pago taxi ida y vuelta para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Jorda Jorda Jorda Jorda Jorda Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en relitaricación de solicitud de fallo Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en relitaricación de solicitud de fallo Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en relitaricación de solicitud de fallo Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en relitaricación de solicitud de fallo Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en relitariación de solicitud de fallo Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en re	señalado.			
Rivas Candelario en fecha 90% (2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la Instancia en ratificación de solicitud de fallo. RD\$3,500.00 Ses suprime esta partida porque la Rivas Candelario, en fecha 2010/2009, desde La Romana, hacia la Solia Qual de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al os fines de presentar conclusiones sobre el recurso; Se Pago taxi di da vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 2010/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en rollettud de fallo; 6. Pago taxi di da Vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 101/2/010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo. 7. Pago taxi di que vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 101/2/010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo. 8. Pago taxi di que vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 101/2/010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi di quelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 101/2/1010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi di quelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 101/2/101/2/101, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la H	3 Pago taxi ida y vuelta	RD\$3,500.00	Se suprime esta	
SIA/2009, deside La Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte del Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; 4. Pago taxi ida y vuelta, para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Suprema Corte de Justicia, a la Información Suprema Corte de Justicia a depositar la Roman, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; 5. Pago taxi ida y vuelta para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 17/1/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en relificación de Justicia, a depositar la instancia en relificación de Justicia, a depositar la instancia en del relicación de Justicia, a depositar la instancia de la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en del relificación de Justicia, a depositar la instancia en del relificación de Justicia, a depositar la instancia en del la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en del la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en del la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en entracción de solicitud de fallo. 5. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 17/1/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta p	para ir el Dr. Carlos Arturo		partida porque la	
Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de la Usticia a depositar los decimientos para hacer valer su defensa; 4. Pago taxi da y vuelta, para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 2012, 2000, desde La Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de la Honorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo. RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la Rivas Candelario, en fecha 2012/02/2011, desde La Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al solito de fallo. RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la Rivas de la Honorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en residente de la Monorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en ratificación de la Roman, hacia la Secretaria General de la Monorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en ratificación de la Roman, hacia la Secretaria General de la Monorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en ratificación de fallo. 7. Pago taxi dia y vuelta partida porque la Rivas de la mismo concepto Secretaria General de la Monorable Suprema Corte de Lusticia a depositar la instancia en ratificación de fallo. 8. Pago taxi dia y vuelta partida porque la misma 1000 de la mismo concepto Secretaria General de la Monorable Suprema Corte de Lusticia a depositar la instancia en retiricación de solicitud de fallo. 8. Pago taxi dia y vuelta partida de la Monorable Suprema Corte de Lusticia a depositar la instancia en retirecación de solicitud de fallo. 8. Pago taxi dia y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Roman, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la misma concepto se suprime esta partida porque la misma concepto de Justicia al depositar la misma concepto se suprime de la Misma concepto se suprime de la Misma concepto de la misma con	Rivas Candelario en fecha		misma	
Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los decumentos para hacer de Justicia a depositar la mana partida de Justicia a depositar la mana de Justicia a depositar la mismo concepto Aguardo de Justicia de Justicia a depositar la mismo concepto Aguardo de Justicia de Justicia a depositar la mismo concepto Aguardo de Justicia de Justic	9/6/2009, desde La		corresponde al	
Secretaria General de la honorable Suprema Corte de Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; 4. Pago taxi ida y vuelta, para i el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 282, 200, 200, 200, 200, 200, 200, 200,	Romana, hacia la		mismo concepto	
inongrable Suprema Corte de Justicia a depositar les de Justicia, a de Justicia a depositar les des Justicia a depositar la naterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al Rismo concepto ya aprobado en Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; S Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 71/1/2009, desde La Riberto de Justicia, a depositar la naterior. ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la naterior. ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la naterior. ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la naterior. ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la naterior de Justicia a depositar la naterio			va aprobado en	
de Justicia a depositar los documentos para hacer valer su defensa; 4 Pago taxi ida y vuelta, para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 22/10/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la fos fines de presentar conclusiones sobre el recurso; 5 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 27/11/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la fuel de la Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo. 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 27/10/2009, desde La Romas de la Roma	Honorable Suprema Corte		1 1	
documentos para hacer vaulers usedensa; 4. Pago taxi ida y vuelta, para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 28/10/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al la Fisha Corresponde al Romana, hacia la Sala Vauelta para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 21/11/2001, desde La Romana, hacia la Sona de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al la fisha de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al la fisha de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al la fisha de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al des fisha de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la misma concepto Sesuprime esta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10/6/2010, desde La Romana, hacia la Senda de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la misma concepto Sesuprime esta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10/6/2010, desde La Romana, hacia la Senda de la Romana de la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la misma concepto Sesuprime esta partida porque la misma corresponde al Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la misma concepto Sesuprime esta partida porque la misma corresponde al Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la misma concepto Sesuprime esta partida porque la misma concepto Sesuprime esta part	·		· ·	
valer su ida y vuelta, para ir el Dr. Carlos Arturo Rusa Candelario, en fecha 12/11/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la forma de la Pr. Carlos Arturo Rusa Candelario, en fecha 16/2/10/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a la forma de la Pr. Carlos Arturo Rusa Candelario, en fecha 17/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rusa Candelario, en fecha 17/2/1010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de Solicitud de fallo secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de Solicitud de fallo secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de Solicitud de fallo secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de Solicitud de fallo secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retteración de solicitud de fallo secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rusa Candelario, en fecha 16/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retteración de de Solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rusa Candelario, en fecha 16/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retteración de Solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida	·			
A- Pago taxi ida y vuelta partida porque la misma corresponde al mismo concepto su partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Al Des Pago taxi ida y vuelta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en su partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en su partida porque la misma partida porque la misma partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya parobado en su partida porque la misma partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en su partida porque la misma partida para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 16/2010, desde La Romana, hacia la secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	·			
para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10/52009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, al los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; S. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 17/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo: Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en solacitud de fallo: Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia de ladepositar la instancia en cantificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia de ladepositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fortes de Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo Romana, hacia la Romana		DD¢7.000.00	C	
Rivas Candelario, en fecha 28/10/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; 5 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 18/10/200, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 18/10/200, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de la tenta de la misma corresponde al misma la responsar la misma la responsar la misma corresponde al misma la misma corresponde al misma correspo		KD\$7,000.00		
2x/10/2009, desde La Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a lois fines de presentar conclusiones sobre el recurso; 5. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireación de solicitud de fallo. 8. RD\$3,500.00 8. Suprime esta partida porque la misma corresponde al misma concepto Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo de la misma corresponde al m	i l			
Romana, hacia la Sala Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; S. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha Plorocarbe Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a del Fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a del Fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a despositar la instancia en ratificación de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema C	,			
Augusta de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; S Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo. Para la depositar la instancia en artificación de solicitud de fallo. ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma concepto Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma la secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. ROS4,000.00 Se suprime esta partida porque la misma concrepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Se - Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Se - Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La ROS3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al mism				
Suprema Corte de Justicia, a los fines de presentar conclusiones sobre el recurso; S. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la secretaria General de la lusticia, a depositar la instancia en solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la secretaria General de la luna partida de lusticia, a depositar la instancia en solicitud de fallo: 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la secretaria General de la luna partida de la misma corresponde al misma corresponde al misma corresponde al misma corresponde al misma corresponde la misma corresponde al misma correspond			· ·	
alos fines de presentar conclusiones sobre el tecurso; S. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/200, desde La Ro\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida de la lusticia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Ro\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida de de fallo r. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha lusticia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo r. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10/11/2010, desde La Ro\$3,500.00 Romana, hacia la secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia al os fines de la Misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	0			
conclusiones sobre el recurso; S Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en solicitud de fallo. 6 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Lusticia, a depositar la instancia en solicitud de fallo. 6 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Solicitud de fallo. 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/11/2010, desde La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retiteración de Solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retiteración des de la Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retiteración des de La Romana, hacia la servetaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración des de La Romana, hacia la serveta de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/2011, desde La Romana, hacia la serveta partida de la la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/2011, desde La Romana, hacia la serveta de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	Suprema Corte de Justicia,		una partida	
Fecurso; 5 Pago taxi ida y vuelta parari rel Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 7 Pago taxi ida y vuelta parari el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta parari rel Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireración de solicitud de fallo. 7 Pago taxi ida y vuelta parari rel Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia al os fines de la Mismo concepto y a aprobado en una partida anterior.	a los fines de presentar		anterior.	
Fecurso; 5 Pago taxi ida y vuelta parari rel Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 7 Pago taxi ida y vuelta parari el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reliteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta parari rel Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireración de solicitud de fallo. 7 Pago taxi ida y vuelta parari rel Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retireración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia al os fines de la Mismo concepto y a aprobado en una partida anterior.				
5. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha (P. Carlos Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha (P. Carlos Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha (P. Carlos Carlos Carlos Carlos (P. Carlos Carlos Carlos Carlos (P. Carlos Carlos Carlos (P. Carlos Carlos Carlos (P. Ca				
para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en solicitud de fallo; Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en solicitud de fallo; RD\$3,500.00 Se suprime esta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma concepto Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mis		RD\$3 500 00	Se sunrime esta	
Rivas Candelario, en fecha 7/11/2009, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 7. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de Solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de Solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de Solicitud de fallo Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte		11243,300.00	·	
7/11/2009, desde La Romana, hacia la mismo concepto Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; Per Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 16/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo; Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 16/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. RD\$4,000.00 Se suprime esta partida de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. RD\$4,000.00 Se suprime esta partida porque la misma concepto Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. RD\$4,000.00 Se suprime esta partida porque la misma concepto Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Po Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Po Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Po Pago taxi ida y vuelta partida de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Po Pago taxi ida y vuelta partida porque la misma concepto Secretaría General de la H	i l			
Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 16/12/12/12/10/1, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 7. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 16/12/12/12/10/1, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta partida porque la mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines d				
Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; RD\$3,500.00 Se suprime esta partida partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma concepto secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo. RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresp				
Honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/201, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/1/1/201, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Rossa, para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/2/2/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Lusticia a l	'			
de Justicia, a depositar la instancia en solicitud de fallo; 6 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 2/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retiteración de solicitud de fallo retitario retit				
instancia en solicitud de fallo; 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida de la partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida de la partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida de la partida porque la mismo concepto	·		The state of the s	
fallo; 6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Rosa, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Rosa, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Rosa, Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Rosa, Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 100 Se suprime esta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Rosa, Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. Rosa, Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	' '		anterior.	
6. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo RD\$3,500.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corres	instancia en solicitud de			
para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de sollicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de sollicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de sollicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de sollicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de sollicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 1/2/12/11, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de RD\$4,135.00 Se suprime esta partida porque la misma concepto ya aprobado en una partida partida porque la misma corresponde al misma correspo	fallo;			
Rivas Candelario, en fecha 1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo 7. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en retieración de solicitud de fallo 7. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 20/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a la mismo concepto ya aprobado en una partida do reresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida do reresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	6 Pago taxi ida y vuelta	RD\$3,500.00	Se suprime esta	
1/6/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la insimo concepto ya aprobado en una partida anterior.	para ir el Dr. Carlos Arturo		partida porque la	
Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 2	Rivas Candelario, en fecha		misma	
Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 10, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 2	1/6/2010. desde La		corresponde al	
Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta partida de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la servicia de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la servicia de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la servicia de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de de Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de de la de nuna partida anterior.				
Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo partida porque la misma anterior. Instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo partida porque la misma concepto Secretaría General de la Corresponde al de la partida porque la misma corresponde al mismo concepto Secretaría General de la Ponorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la via aprobado en una partida anterior.				
de Justicia a depositar la instancia en ratificación de solicitud de fallo de fallo de fallo de fallo de fallo				
instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a la mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de la anterior.	·			
de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	Ide Justicia a denocitar la		· ·	
7. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la distribución de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la distribución de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la distribución de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la distribución de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la distribución de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la distribución de solicitud de fallo.	·		· ·	
para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación		· ·	
Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para in el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para in el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para in el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la misma concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de Justicia a los fines de la anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo	20040.500.00	anterior.	
12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta partida porque la misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida anterior. RD\$4,000.00 Se suprime esta partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. RD\$4,135.00 Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma correspond	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta	RD\$3,500.00	anterior. Se suprime esta	
Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo	RD\$3,500.00	anterior. Se suprime esta partida porque la	
Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la ya aprobado en una partida de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la secretaría General de la honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de de Justicia a los fines de la naterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha	RD\$3,500.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma	
Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a defensita de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma corresponde al misma corresponde al mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La	RD\$3,500.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al	
de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8. Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la	RD\$3,500.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto	
instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, el pora ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la	RD\$3,500.00	Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la la linstancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la la ya aprobado en una partida anterior. 8. Es suprime esta partida de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la la ya aprobado en una partida de Justicia a los fines de la la qua partida anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte	RD\$3,500.00	Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la linstancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la secretaría General de la linstancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte	RD\$3,500.00	Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la linstancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la secretaría General de la linstancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la	RD\$3,500.00	Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración	RD\$3,500.00	Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de misma corresponde al misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida una partida anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo.		Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	
en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de corresponde al misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta	
desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la	
Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario,		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma	
Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011,		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al	
de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 - Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto	
instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 - Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en ya aprobado en	
de solicitud de fallo. 9. Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo.	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo.	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	
12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	
Romana, hacia la mismo concepto Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo para ir el Dr. Carlos Arturo	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	
Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de ya aprobado en una partida anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Tor. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26 la Forma Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma	
Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, forma de solicitud de fallo.	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al	
de Justicia a los fines de anterior.	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida anterior. Se suprime esta partida anterior.	
	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Secretaría General de la Secretaría General de Selicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida porque la mismo concepto ya aprobado en	
puscar la seritericia U/T	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida en una partida	
	instancia en ratificación de solicitud de fallo 7 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/11/2010, desde La Romana, hacia la Secretaria General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 8 Pago taxi ida y vuelta para ir el DR. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 26/5/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a depositar la instancia en reiteración de solicitud de fallo. 9 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, en fecha 12/12/2011, desde La Romana, hacia la Secretaría General de la Honorable Suprema Corte de Justicia a los fines de	RD\$4,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida en una partida	

16/11/2011, dictada por			
las Salas Reunidas de la			
Honorable Suprema Corte			
de Justicia; pago			
sentencia recibos: (3)			
25.00 c/u; sellos (2) 30.00			
c/u.			
10. Pago Taxi ida y vuelta	RD\$8,000.00	Se suprime esta	
para ir el Dr. Carlos Arturo		partida porque la	
Rivas Candelario, en fecha		misma	
21/12/2011, desde La		corresponde al	
Romana, hacia el estudio		mismo concepto	
del ministerial Ramón		ya aprobado en	
Gilberto Feliz López,		una partida	
Alguacil de Estrados de la		anterior.	
Honorable Suprema Corte			
de Justicia, a los fines de que notificara el Acto No.			
618/2011, de notificación			
a las abogadas de			
Edeeste, S. A. y a la			
Empresa Edeeste, S. A., de			
la sentencia d/f			
16/11/2011; pago			
honorarios alguacil;			
RD\$4,000.00		 	
11 Pago taxi ida y vuelta	RD\$4,000.00	 Se suprime esta	
para ir el Dr. Carlos Arturo		partida porque la	
Rivas Candelario, en fecha		misma	
21/12/2011, desde La		corresponde al	
Romana, hacia el estudio		mismo concepto	
del ministerial Ramón		ya aprobado en	
Gilberto Féliz López,		una partida	
Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte		anterior.	
de Justicia, a los fines de			
buscar el acto No.			
618/2011, de notificación			
a las abogadas de la			
Edeeste, S. A. y a la			
Empresa Edeeste, S. A., de			
la sentencia d/f			
16/11/2011;			
12 Pago taxi ida y vuelta	RD\$4,000.00	Se suprime esta	
para ir el Dr. Carlos Arturo		partida porque la	
Rivas Candelario, desde La		misma	
Romana, hacia la Secretaría General de la		corresponde al	
Honorable Suprema Corte		mismo concepto ya aprobado en	
i lonorable Suprema Corte		una partida	
de Justicia a los fines de			
de Justicia a los fines de buscar el presente Estado			
buscar el presente Estado		anterior.	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios;	RD\$7.000.00	anterior.	
buscar el presente Estado	RD\$7,000.00		
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López,	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste,	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil:	RD\$7,000.00	anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior.	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD53,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López,		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD53,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de buscar el acto de		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida	
buscar el presente Estado de Costas y Honorarios; 13 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, alguacil de estrados de la honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de llevar el acto de notificación de la Edeeste, S. A. del presente Estado de Costas y Honorarios; Pago honorarios alguacil: RD\$3,000.00 14 Pago taxi ida y vuelta para ir el Dr. Carlos Arturo Rivas Candelario, desde La Romana, hacia el estudio del ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Alguacil de Estrados de la Honorable Suprema Corte de Justicia, a los fines de		anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al mismo concepto ya aprobado en una partida anterior. Se suprime esta partida porque la misma corresponde al misma corresponde al misma concepto ya aprobado en una partida	

TOTAL DE GASTOS	RD\$109,235.00			
TOTAL DE VACACIONES	RD\$ 83,400.00			
TOTAL DE HONORARIOS	RD\$170,000.00			
TOTAL DE GASTOS Y HORARIOS	RD\$362,635.00	RD\$8,130.00	RD\$608,392.67	RD\$13,988.00

Considerando: que, la Ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, cuya aplicación se discute en el caso, establece las tarifas a ser cobradas como honorarios por servicios profesionales ofrecidos y realizados por los profesionales del derecho; que esta ley que data del 18 de junio de 1964, aprobada con la finalidad de actualizar la ley sobre Tarifas de Costas Judiciales del 8 de junio de 1904, inoperante, a su vez, por su obsolescencia;

Considerando: que, resulta evidente por el estudio del contenido de la Ley No. 302, que el legislador no contempló las previsiones necesarias para su aplicación futura, sin que hasta el momento se legislara en ese sentido:

Considerando: que, resulta evidente que el ajuste monetario aplicado en el auto de aprobación de estado de gastos y honorarios sometido por el Lic. Carlos Arturo Rivas Candelario tiene el objeto de restablecer el desequilibrio generado por la disminución del poder adquisitivo del peso dominicano, ajustando el valor del dinero al momento del pago, por el tiempo transcurrido entre la creación de la norma, es decir la ley No. 302, de fecha 18 de junio de 1964, y su aplicación en el caso, 08 de agosto de 2013, cuando se dictó el auto No. 62/2013; sin embargo, a juicio de las Salas Reunidas es preciso, que dicha indexación esté autorizada explícitamente por la ley;

Considerando: que, si bien es cierto que algunos tribunales han indexado el pago de sumas de dinero adeudadas por diversos conceptos, debe establecerse una distinción respecto del caso de los gastos y honorarios, ya que esa tarifa se encuentra regulada por una ley especial, lo que en principio impide su modificación por la vía jurisdiccional o administrativa;

Considerando: que, a juicio de Las Salas Reunidas de esta Suprema Corte de Justicia, este tipo de ajustes deben ser creados por la vía legislativa, como ocurrió con la Ley No. 72-02, Código Procesal Penal, modificado por la Ley No. 10-15, de fecha 10 de febrero de 2015, que en su artículo 254, párrafo primero, dispone la indexación de los montos resultantes de la liquidación por estado de gastos y honorarios; que al no existir disposición alguna en otras materias que permitan al juez indexar, procede acoger el recurso de impugnación interpuesto;

Considerando: que el examen del auto impugnado ha permitido a estas Salas Reunidas apreciar que en el auto impugnado se aplicó la Tabla de Multiplicadores que ofrece la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que permite ajustar montos por inflación, que dio como resultado un monto ascendente a RD\$608,392.67; que, como la aprobación de gastos y honorarios se había realizado por la suma de RD\$362,635.00, inferior al calculado conforme a la tabla de multiplicadores arriba descrita, se aprobó la solicitud de gastos y honorarios por el monto solicitado de RD\$362,635.00;

Considerando: que, ciertamente, el deber de los jueces, tanto en el ámbito administrativo como jurisdiccional, se contrae a reconocer la titularidad de los derechos de las partes a través de decisiones jurisdiccionales que se ajusten a la realidad, siempre que dichas decisiones nunca excedan los límites de proporcionalidad y razonabilidad establecidos por la Constitución y las leyes;

Considerando: que, a juicio de este Alto Tribunal, resulta evidente que al aplicar el ajuste por inflación los montos resultantes, exceden los parámetros de proporcionalidad y razonabilidad establecidos constitucionalmente, así como la realidad social imperante;

Considerando: que, analizados y cotejados, la instancia en impugnación y el auto de aprobación emitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, procede que las Salas Reunidas aprueben la modificación del auto No. 62/2013, reduciendo los montos aprobados a la suma de RD\$13,988.00, propuesta por el actual recurrente;

Considerando: que, si bien dicho monto supera el fijado en la tercera columna del auto impugnado, que es el monto que corresponde a las disposiciones establecidas en la Ley No. 302, respecto de las partidas que fueron

originalmente aprobadas, resulta imposible para este Alto Tribunal disminuir el estado más allá de lo solicitado por el impugnante; por lo que, procede decidir como al efecto se decide en el dispositivo de esta decisión;

Por tales motivos, Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, FALLAN:

PRIMERO:

Acoge el recurso de impugnación interpuesto por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (Ede Este), contra el auto No. 62/2013, auto del Magistrado Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el 08 de agosto de 2013, que aprueba el estado de costas y honorarios por la suma de RD\$362,635.00;

SEGUNDO:

Modifica el auto No. 62/2013, en cuanto a las partidas impugnadas y admitidas; Aprueba, en consecuencia, el estado de gastos y honorarios por la suma de RD\$13,988.00, a favor del Lic. Carlos Arturo Candelario Rivas, en virtud de la sentencia No. 124, dictada por las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, el 16 de noviembre de 2011;

TERCERO:

Compensa las costas procesales.

Así ha sido hecho y juzgado por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, y la sentencia pronunciada por las mismas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, en la audiencia de fecha veintitrés (23) de febrero de 2017, y leída en la audiencia pública celebrada en la fecha en que se indica al inicio de esta decisión.

Firmado: Manuel R. Herrera Carbuccia.- Edgar Hernández Mejía.- Sara I. Henríquez Marín.- José Alberto Cruceta Almánzar.- Fran Euclides Soto Sánchez.- Alejandro A. Moscoso Segarra.- Esther Elisa Agelán Casasnovas.- Francisco Antonio Jerez Mena.- Juan Hirohito Reyes Cruz.- Robert C. Placencia Álvarez.- Francisco Ortega Polanco.- Anselmo Alejandro Bello Ferreras. Cristiana A. Rosario, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.